

En la villa de Guanilla. primeros dias de mes de
agosto de mill y quinientos y quatro años. ante mi
el licenciado y teygo de suso escripto. El conçepto que
regimiento de esta villa de Guanilla es asauer Juan de
Coyantongarcia alcaalde ordinario. y juzeperemí
rey Juan salar Regidores y jures paycos yerno de
yereazurado. de la una parte como patrones del
pau y mio del deposito de esta villa de Guantawon
con p^o marco depositario que asido de dho de
posito en el año pasado de noventa y tres para el
dho cargo de esta villa de Guantawon que asido a su
cargo durante el tiempo que sirbio de dho cargo
la qual dha quenta se le tomo a dho p^o marco
poree dho conçepto y el la dio en la forma y manera
siguiente)

CARGO.

Primera mente se le cargo a dho p^o
p^o marco que cobro de p^o marco
depositario que fue de dho deposito.
como parece de la quenta de su ac
cance que se le tomo de diez y
quien ta y anco mill y doscientos y
ta y dormio.

c el v^o x cccij

y en se le cargo a dho p^o marco
de cinquenta y siete y medio celemin
de diez que me cobro de dho p^o marco
que se le cargo a dho p^o marco con formal
de dho p^o marco y en dho mill y doscientos
y siete y medio que valen)

cccij v^o m^o c^o

y en se le cargo a dho p^o marco
de mill y setenta y quatro reales / que
lo cobro a rancia en el tiempo que se le
cargo de diez y siete y medio / durante
el tiempo que fue de dho deposito de dho
p^o marco que valen)

cccij v^o c^o v^o

y en se le cargo a dho p^o marco
de setenta y siete y medio que se le cargo de
dha villa y que se le cargo de dho deposito
que se le cargo a dho p^o marco de dho p^o marco
y me hizo en el cargo de la dha villa

a e b^o v^o c^o le m^o

